



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017 - Fax: 994065

SAUCE VIEJO, 03 de Abril de 1995.

ORDENANZA Nº 1601

VISTO:

Que en reunión de Comisión del 27/03/95 -Acta Nº 699 punto 3- se resolvió llamar a Licitación Pública para la compra de un tractor nuevo - de 60 a 65 C.V. de potencia, con la finalidad de mejorar la prestación de los servicios; y,

CONSIDERANDO:

Las disposiciones legales vigentes, se llamará a Licitación Pública Nº 068 Expediente Nº 068, estableciéndose las especificaciones técnicas en el Pliego de Bases y condiciones.

La apertura de las ofertas se efectuarán en la Sede Comunal el día 28 de / Abril de 1995 a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones serán entregados en Sección Rentas Comunal previo pago de \$ 50.-;

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) LLámase a Licitación Pública Nº 068-Expediente Nº 068 para la compra de un (1) tractor nuevo de 60 a 65 C.V., para el día 28 de Abril de 1995 - a las 10 horas.

Artículo 2º) La entrega de los Pliegos de Bases y Condiciones se entregarán por / Sección Rentas Comunal , previo pago de Pesos: cincuenta (\$ 50.-).

Artículo 3º) Se efectuarán publicaciones en el Boletín Oficial, por el término de diez (10) días, atendiendo este gasto en el Presupuesto Comunal año 1995 en III-Erogaciones-Rentas Generales-1-Erogaciones Corrientes-1-2-Bienes y Servicios No Personales-Pda. 33 Difusión, Avisos y Publicaciones.

Artículo 4º) La adjudicación de la presente licitación será atendida en el Presupuesto Comunal año 1995 en III-Erogaciones-Rentas Generales-2-Erogación 05-Inversión Real-2-1-Bienes de Capital-2-1-1-Equipamientos-Pda. 80 Maquinarias, Herramientas y Rodados.

Artículo 5º) Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días la Comuna resolverá y/o determinará sobre la licitación, reservándose el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a los intereses comunales, sin necesidad de adjudicar a la de más bajo costo, caso contrario rechazarlas a todas.

Artículo 6º) Pasa copia a Sección Rentas al Dpto. Contaduría. regístrese y archí